



QUILLOTA, 29 ENE. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: - 704 /VISTOS:

1. Ordinario N°331 del 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 de Victor Vargas Salgado, Coordinador Casa del Deporte a Carolina Maturana Toro, Jefa de Personal y Recursos Humanos, solicita autorizar Decreto Alcaldicio por contratación de don(ña) **CARLOS JOSÉ CONTRERAS OLIVARES**, cédula de identidad N° [REDACTED]
2. Certificado N°38 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
3. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

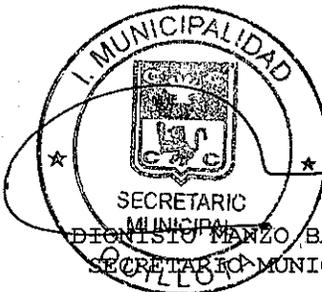
DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE CONTRATO a Honorarios por Prestación de Servicios a don(ña) **CARLOS JOSÉ CONTRERAS OLIVARES** Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] contrato celebrado el 01 DE DICIEMBRE DE 2013, para que realice la labor concreta y específica de: **MONITOR DEPORTIVO EN ESCUELA DINAMO, 24 HORAS MENSUALES, desde el 01 DE DICIEMBRE DE 2013 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

SEGUNDO: PÁGUESE \$126000 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS) ingreso bruto mensual, correspondiente a \$5.250 (cinco mil doscientos cincuenta pesos), valor hora, realizando un total de 24 horas mensuales, con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-2104004002010 FONDOS COLBUN.

TERCERO: ADOpte la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



SECRETARÍA MUNICIPAL
DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Deportes
4. Interesado
5. Archivo de Personal.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 01 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) CARLOS JOSÉ CONTRERAS OLIVARES, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Monitor Deportivo con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) CARLOS JOSÉ CONTRERAS OLIVARES, para que realice la labor concreta y específica de: MONITOR DEPORTIVO EN ESCUELA DINAMO, 24 HORAS MENSUALES.

SEGUNDO: Don(ña) CARLOS JOSÉ CONTRERAS OLIVARES, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el 01 DE DICIEMBRE DE 2013 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$126000 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS), ingreso bruto, mensual, correspondiente a \$5.250 (cinco mil doscientos cincuenta pesos), valor hora, realizando un total de 24 horas mensuales, con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-2104004002010 FONDOS COLBUN.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) CARLOS JOSÉ CONTRERAS OLIVARES, por cuanto EL COORDINADOR DE LA CASA DEL DEPORTE, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) CARLOS JOSÉ CONTRERAS OLIVARES, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

CARLOS JOSÉ CONTRERAS OLIVARES
C.I. N° [REDACTED]

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE